E. 17648

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 700/10

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo I "Fórmula Polinómica para incremento automático de tarifa de taxis y remiss" de la Ordenanza N° 783/01 y sus modificatorias, el que quedará redactado según el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Agrégase el artículo 18º bis a la Ordenanza N° 783/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los ajustes automáticos que se produzcan de acuerdo con la aplicación de la formula aprobada en el artículo anterior, deberán ser comunicados al Concejo Deliberante para su conocimiento."

ARTÍCULO 3º.- El procedimiento establecido en la presente Ordenanza tendrá vigencia por un plazo de dos años a contar de la fecha de su promulgación, a cuya finalización deberá ser revisado por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario